REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia que precede. Se ordena el archivo del proceso. No se procederá con liquidación de costas puesto que no fueron fijadas en ninguna instancia.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RIOS JUEZ (E)